NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/2000/166
1° de marzo de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2000 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

En el párrafo 26 de su resolución 1284 (1999), de 17 de diciembre de 1999, el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que adoptara las medidas necesarias, sometiéndolas a la aprobación de aquél, para que los gastos razonables que ocasionara la peregrinación del Hadj se sufragaran con fondos de la cuenta de garantía bloqueada establecida en virtud de la resolución 986 (1995) del Consejo. En la misma resolución el Consejo decidió que los vuelos de peregrinación del Hadj que no transportaran mercancías al Iraq o fuera de ese país quedaran exentos de la aplicación de las disposiciones del párrafo 3 de la resolución 661 (1990) del Consejo y de la resolución 670 (1990) del Consejo, a reserva de que cada vuelo se notificara oportunamente al Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990).

Según el Gobierno del Iraq, la Organización de la Conferencia Islámica le ha asignado una cuota para el peregrinaje del Hadj de un total de 24.700 peregrinos. En anteriores comunicaciones del Gobierno del Iraq, particularmente las dirigidas al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad, se ha señalado que se necesitaban 2.000 dólares por peregrino. Por tanto, la suma total necesaria para sufragar los gastos del peregrinaje del Hadj del Iraq sería de 49,4 millones de dólares (véase el anexo, en que figura la declaración de ejecución de la peregrinación del Hadj).

Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 26 de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad y teniendo plenamente en cuenta las disposiciones pertinentes de otras resoluciones del Consejo, en particular las resoluciones 661 (1990), 670 (1990) y 986 (1995), deseo someter a la consideración del Consejo las siguientes medidas:

a) El Gobierno del Iraq facilitará a las Naciones Unidas una lista de los nombres de los peregrinos iraquíes en la que se detallarán sus respectivos documentos de viaje y se indicará la modalidad y el itinerario de éste y si se hará por vía terrestre o aérea;

b) Se transferirán a la Oficina de las Naciones Unidas del Coordinador de la Ayuda Humanitaria para el Iraq (UNOHCI), situada en Bagdad, fondos de la

cuenta de las Naciones Unidas para el Iraq en cantidad suficiente para proporcionar a cada peregrino 250 dólares, aproximadamente, que le permitirán sufragar los gastos locales de peregrinaje que tenga dentro del Iraq, incluidos sus gastos personales. Cada peregrino recibirá 250 dólares en efectivo y firmará un acuse de recibo de esa suma en presencia de un representante de la UNOHCI y un representante del Gobierno del Iraq, que firmarán también el acuse de recibo en calidad de testigos;

c) La administración de todos los demás gastos que entrañe el peregrinaje correrá por cuenta de un tercero, dependiendo de las circunstancias siguientes: en el caso de los peregrinos que viajen a través de Jordania y de quienes viajen directamente a la Arabia Saudita, administrarán los gastos y los fondos correspondientes los organismos designados en Jordania y en la Arabia Saudita respectivamente;

d) Los organismos competentes remitirán a las Naciones Unidas listas certificadas de los nombres de todos los peregrinos que hayan llegado a Jordania o la Arabia Saudita;

e) Las Naciones Unidas transferirán los fondos necesarios de su cuenta para el Iraq a los organismos competentes en Jordania y la Arabia Saudita a fin de sufragar los gastos del peregrinaje.

Deseo expresar mi sincero agradecimiento a los Gobiernos de Jordania y la Arabia Saudita por la buena disposición que han demostrado para ayudar en esta empresa.

(Firmado) Kofi A. ANNAN
Secretario General

ANEXO

El peregrinaje del Hadj: declaración de ejecución

De conformidad con el acuerdo concertado en las consultas "oficiosísimas" del Consejo de Seguridad, este documento constituye una declaración de ejecución para la entrega de los fondos necesarios para cubrir los gastos relativos al peregrinaje del Hadj.

En el acuerdo se prevé la distribución en Bagdad (Iraq) por la Oficina del Coordinador de la Ayuda Humanitaria para el Iraq (UNOHCI) de 1.750 dólares en cheques de viajero y 250 dólares en efectivo (como dinero de bolsillo para cubrir los gastos locales, etc.) a cada peregrino iraquí.

1. El total de fondos necesarios, 49.400.000 dólares, se retirará de la cuenta de las Naciones Unidas para el Iraq en el Banco Nacional de París (BNP)/Paribas y se transferirá a un banco determinado de Ammán (Jordania).

2. En el banco jordano se obtendrán cheques de viajero estándar por un total de 43.225.000 dólares (1.750 dólares por peregrino) en bloques que contengan cheques de 50, 100 y 500 dólares. También se retirará la suma de 6.175.000 dólares en efectivo (250 dólares por peregrino).

3. Oficiales de categoría superior de la UNOHCI, acompañados por personal de seguridad, y si es necesario por personal de apoyo proporcionado por las autoridades jordanas, se harán cargo de todos los fondos en el banco. En coordinación con el servicio de valija de las Naciones Unidas acompañarán los fondos hasta un avión de las Naciones Unidas que haya obtenido la aprobación previa del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) del Consejo y del Gobierno del Iraq para volar a Bagdad con el objetivo específico de entregar los fondos mencionados a la UNOHCI en el Iraq.

4. A su llegada al Iraq, el avión de las Naciones Unidas será recibido por personal de seguridad de las Naciones Unidas acompañado, si es necesario, por personal de apoyo local. Todo el personal de seguridad escoltará los fondos por carretera en vehículos de las Naciones Unidas hasta la sede de la UNOHCI en Bagdad. Los fondos se mantendrán en la caja fuerte de la UNOHCI y serán vigilados por personal de las Naciones Unidas y por personal de seguridad local las 24 horas del día.

5. El personal de la UNOHCI que se designe para esta tarea, supervisado por personal de finanzas y personal administrativo superior de la UNOHCI, hará lotes compuestos por 250 dólares en efectivo y 1.750 dólares en cheques de viajero para distribuirlos a cada uno de los peregrinos.

6. La distribución de los fondos se basará en las listas de nombres de los peregrinos iraquíes que presente a las Naciones Unidas el Gobierno del Iraq. La distribución se hará en presencia de personal de la UNOHCI y de representantes del Gobierno del Iraq. Para recibir los fondos, los peregrinos se trasladarán a la sede de la UNOHCI en Bagdad, donde se aplicarán los siguientes procedimientos:

a) Cada peregrino presentará al personal de la UNOHCI documentos de identificación tras cuya presentación el personal de la UNOHCI confirmará que el peregrino se encuentra en la lista presentada por el Gobierno del Iraq;

b) Cada peregrino firmará los cheques de viajero que le correspondan en presencia de un funcionario de la UNOHCI y de un representante del Gobierno del Iraq, y estampará su firma al lado de su nombre, en la lista entregada por el Gobierno del Iraq, para confirmar que ha recibido los fondos;

c) Cada peregrino recibirá 250 dólares en efectivo y firmará al lado de su nombre en la lista proporcionada por el Gobierno del Iraq para confirmar la entrega.

7. La UNOHCI informará inmediatamente a la Tesorería de las Naciones Unidas acerca de los fondos que no hayan sido distribuidos a los peregrinos. Se dará la orden de detener los pagos de todos los cheques de viajero no distribuidos. La UNOHCI conservará los fondos en efectivo que no se hayan distribuido y se asegurará de que se transfiera una cantidad equivalente de la cuenta ESD (2,2%) a la cuenta ESB (53%).

8. Una vez distribuidos los fondos, se enviarán las listas a las autoridades pertinentes de la Arabia Saudita encargadas de recibir a los peregrinos iraquíes en los puntos designados de entrada a la Arabia Saudita.

9. Sobre la base de las listas, las autoridades pertinentes en la Arabia Saudita confirmarán la entrada en la Arabia Saudita de los peregrinos iraquíes. Tras el fin del período del Hadj, se devolverán las listas a la sede de la UNOHCI, donde el personal de esta oficina volverá a comprobar si todos los peregrinos que recibieron fondos entraron en la Arabia Saudita.

10. Se informará de cualquier discrepancia directamente al Director Ejecutivo del Programa para el Iraq, que a su vez informará al Consejo de Seguridad para que tome las medidas pertinentes.

1° de marzo de 2000
